

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriquaná</i> <i>Cesar</i>	
---	---	---

Chiriquaná, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LUISA ENELIA VARGAS RAMOS
APODERADO	Dr. JUAN DE DIOS BELEÑO
DEMANDADO:	RAMON EUCLIDES IBARRA RUEDA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00023-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE

Este despacho, en razón de resolver la solicitud presentada por el Partidor Dr. JORGE DOMINGUEZ GARCIA, se le comunica que en audiencia celebrada el día 3 de agosto del 2021, se concedió el termino de 15 días para presentar el respectivo trabajo de partición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Juzgado De Circuito

Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1149f2d08326d9620d8eca18ecbfa0223d5fb6e48868625a44c5bb452ef13c5f

Documento generado en 23/08/2021 06:11:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>